

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE TRÁMITE RADICADO CDT-RE-2023-00002588

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA DE TRAMITE del RADICADO CDT-RE-2023-00002588.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00003871 en el cual, se da respuesta al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de junio de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

DESFIJACION

Hoy 30 de junio de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

CDT - 142



CDT-RS-2023-00003871
Fecha: 2023-06-22 Hora: 08:56:03

Ibague, 22 de junio de 2023

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@ontraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: Rta a: CDT-RE-2023-00002588

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da respuesta a su petición en los siguientes términos: La Contraloría Departamental del Tolima es un órgano de control del Estado de carácter técnico, encargado de ejercer el control fiscal a la administración y a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación, es de resaltar que el control ejercido por las contralorías departamentales es posterior y selectivo, dicho esto y teniendo en cuenta los hechos objeto de la petición, esta entidad se permite indicar que los mismos estan fuera del ambito de compentecia de la misma, por tal motivo no le es dable actuar respecto lo indicado, invitando a que acuda a las entidades que ejercen inspección, control y licencimiento ambiental respecto el municipio de Ibagué donde se indica ocurren los hechos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA

